

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00736 - 00 (*Medidas cautelares*)

Previo a acceder a la solicitud elevada por el apoderado de la ejecutante (f. 5-6 c. 2), se le requiere para que a su costa trámite el despacho comisorio y las respectivas comunicaciones sobre las medidas cautelares decretadas por auto del 14/08/2018 (f. 2 c. 2), imponiéndose la carga procesal en virtud de facultad legal (inc. 2° art. 125 CGP).

Secretaría proceda a actualizar las mismas (f. 3-4 c. 2).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.09 del 23/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6a14bfd04a0054b320293288d308a71c756ee2237664c7045bf3e39cd767
b70c**

Documento generado en 19/03/2021 03:40:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**